



Rad No. 2022-409-006848-2
Fecha: 2022-01-21 14:35:43 - 300
SOCIEDAD GRUPO PORTUARIO S.A. SOCIEDAD
GRUPO PORTUARIO S.A.
Anexos: 1 CARPETA CON 178 FOLIOS Y PLANOS
DOBLADOS Y 6 COPIAS
<https://www.ani.gov.co>



Bogotá D.C., 21 de enero de 2022

Doctor
JUAN FRANCISCO ARBOLEDA OSORIO
VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN CONTRACTUAL
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI
Calle 24 A No. 59 - 42
Ciudad

REF.- SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL DE CARÁCTER SUSTANCIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA No. 002 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2005. CONCEDENTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI (Antes INCO). CONCESIONARIO: GRUPO PORTUARIO S.A

Respetado Doctor Juan Francisco,

ALVARO DOMINGO RODRIGUEZ ACOSTA, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.257.824 de Bogotá, actuando en calidad de Presidente y Representante Legal de la sociedad portuaria **GRUPO PORTUARIO S.A.**, sociedad comercial, identificada con NIT. 830.020.263-7, tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Bogotá, que aporto con esta solicitud, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1ª de 1991, el Decreto 1079 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias, me dirijo a usted con el fin de presentar solicitud formal de **MODIFICACIÓN CONTRACTUAL DE CARÁCTER SUSTANCIAL** al **CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA No. 002 del 28 de diciembre de 2005 suscrito entre el Instituto Nacional de Concesiones INCO – Ahora ANI y GRUPO PORTUARIO S.A.**, en los términos y condiciones de que trata el presente documento, junto con sus documentos anexos.

I. COMPETENCIA

Es competencia de la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI conocer de la presente solicitud de modificación contractual.



Bogotá, Cundinamarca
Carrera 47 # 25-83 Oficina 201
Edificio Terzo
PBX (57) 312 56 12

Buenaventura, Valle del Cauca
Carrera # 1A S. Of. 1401 y 402
Edificio 2 - Cosmes Pacífico
PBX (57) 202 98 43

II. OPORTUNIDAD

La presente solicitud de modificación contractual se presenta dentro del término legal otorgado para hacerlo, esto es dentro del mes siguiente a la fecha de publicación del aviso de que trata el artículo 2.2.3.3.3.5 del Decreto 1079 de 2015, la cual se llevo a cabo el día 24 de Diciembre de 2021.

III. TITULARIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA OBJETO DE MODIFICACIÓN.

La Sociedad Grupo Portuario S.A es titular del contrato de concesión portuaria No. 002 del 28 de Diciembre de 2005, objeto de solicitud de modificación contractual.

IV. OBJETO:

El objeto de la modificación al Contrato de Concesión Portuaria No. 002 del 28 de diciembre de 2005 es el siguiente:

1. Adicionar las zonas de uso público que se describirán más adelante en coordenadas de la red Magna-Sirgas, y la infraestructura en ellas construida, a partir del 7 de enero de 2024.
2. Prorrogar el plazo del contrato de concesión portuaria No. 002 de 2005, objeto de la solicitud de modificación, por 20 años adicionales, contados a partir del 28 de diciembre de 2025, fecha del vencimiento del plazo inicial de la concesión.

V. ALCANCE:

El alcance de la modificación solicitada es la prestación de un servicio público portuario de atraque y muellaje acorde con las exigencias actuales del mercado que obligan a la atención de buques de mayor capacidad con una eslora promedio de 200 metros, mejorando así la competitividad de la Bahía de Buenaventura frente a los puertos suramericanos del Pacífico y al servicio del comercio exterior del país. Con la modificación del contrato de concesión portuaria No. 002 de 2005, se pretenden los siguientes objetivos específicos:

1. Dar continuidad a la prestación de servicios públicos conexos y complementarios al transporte, servicios portuarios y al comercio exterior.
2. Integrar la unidad operativa Muelle – 13, para optimizar la operación y el manejo logístico de mercancías.



3. El valor de las nuevas inversiones a realizar dentro del plazo adicional de la concesión se estima en una suma superior a los USD\$10'000.000.

VI. INVERSIONES A REALIZAR

El valor de las nuevas inversiones a realizar dentro del plazo adicional de la concesión se estima en una suma superior a los USD\$10.000.000, que se destinarán especialmente a obras de infraestructura portuaria de acuerdo a la descripción que se indica en los anexos de esta solicitud.

VII. OTROS ASPECTOS

Es necesario señalar, que la ANI ha determinado, en el otrosí No. 01 de 2016 celebrado al Contrato de Concesión Portuaria No. 018 de 1997 (Lote El Vacío) celebrado entre esa agencia y la sociedad portuaria que represento, que el denominado Muelle 13 del Terminal Marítimo y Portuario de Buenaventura hace parte de la unidad de operación portuaria, estructurada por los bienes de uso público concesionados a la sociedad portuaria Grupo Portuario S.A mediante los contratos de concesión portuaria Nos. 018 de 1997, 002 de 2005 y 01 de 2008; ésta afirmación se confirma, por parte de la ANI, en el Otrosí No. 1 de 2021 celebrado al contrato de concesión portuaria No. 001 de 2008 (Lotes A1 y A2).

Igualmente, es de gran importancia transcribir a continuación la decisión tomada por el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI respecto de la denominada, por la ANI, Unidad de Operación Portuaria, decisión citada en la consideración 42 de la resolución No. 429 de 2016, expedida por la ANI, con ocasión de la aprobación de la prórroga del Contrato de Concesión Portuaria No. 018 de 1997, nominado como "Vacío", y transcrita en el numeral 23 del acápite de CONSIDERACIONES del Otrosí correspondiente así:

"23. Que en sesión del Consejo Directivo de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA celebrada el día 12 de julio de 2016, se aprobó la reconducción del trámite de solicitud de modificación contractual presentado por la Sociedad GRUPO PORTUARIO S.A., condicionando dicha aprobación dado que las proyecciones financieras contempladas en el modelo financiero aportado por el concesionario son razonables, únicamente bajo el entendido que la unidad operativa se mantenga en términos de áreas y tiempo hasta el año 2037 como mínimo. En este orden de ideas, dicho órgano decisor consideró para impartir la aprobación:

- a) *Debe contemplarse la unidad operativa de negocio que en la práctica opera entre la homologación del Muelle 13 y los tres contratos de concesión portuaria de los cuales la sociedad portuaria Grupo Portuario S.A. es titular.*



Bogotá, Cundinamarca

Calle 7 # 78-83 Oficina 801
Torre Torres
PBX (57) 311 66 09

Buenaventura, Valle del Cauca

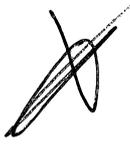
Calle 2 # 1A-57 Oficina 401 y 402
Edificio Cosmos Pacifico
PBX (57) 297 88 43

- b) *La unidad operativa resulta técnica y financieramente viable sirviéndose de los bienes de uso público afectos al Muelle 13 actualmente homologado a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares hasta el día 6 de enero de 2024.*
- c) *En el modelo financiero presentado por EL CONCESIONARIO se asume la continuidad y permanencia de la unidad operativa hasta el año 2037.*
- d) *En dicho modelo financiero se planteó un prorateo de los ingresos (volumen), costos y gastos de toda la unidad operativa, asignando al Contrato de Concesión Portuaria No. 018 de 1997 (Lote Vacío) un porcentaje de (12,93%) conforme la participación que tiene este contrato respecto al área total de la unidad."*

En la medida en que el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Infraestructura determinó como unidad de operación portuaria los bienes de uso público concesionados a Grupo Portuario S.A., en función a la prestación del servicio público portuario de interés general y esencial, y en cumplimiento de los principios de eficiencia y continuidad; y que dicha unidad operativa resulta técnica y financieramente viable sirviéndose del bien de uso público denominado "Muelle 13", homologado a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares hasta el 6 de enero de 2024; la sociedad portuaria que Represento, ha asumido su obligación de mantener la viabilidad financiera y técnica de la Unidad de Operación Portuaria, por lo que ha tomado la decisión de solicitar la modificación del contrato de concesión portuaria No. 002 de 2005 que tiene como objeto la Concesión Portuaria del bien de uso público que permite la prolongación del denominado Muelle 13, hasta 200 metros de longitud, integrando a la Unidad de Operación Portuaria el Muelle 13, permitiendo el arribo de buques de hasta 200 metros de eslora.

Igualmente, con fundamento en la decisión tomada por el Consejo Directivo de la ANI de mantener la vigencia de la Unidad Funcional de Operación Portuaria mínimo hasta el año 2037, en la presente solicitud de modificación se solicita una prórroga del Contrato No. 002 de 2005 por veinte (20) años, es decir hasta el año 2045, plazo que se requiere para el retorno de la inversión propuesta en el Plan de Inversiones contenido en ésta solicitud de modificación.

La obligación asumida por la sociedad portuaria Grupo Portuario S.A. para con la ANI y el País, de mantener la viabilidad financiera y técnica de la Unidad de Operación Portuaria implica la administración, operación y mantenimiento del bien de uso público denominado "Muelle 13", proyectando para tal fin, un Plan de Inversiones estimado en un valor superior a los USD\$10'000.000, que se ejecutará durante los próximos veinte (20) años, modificadorio del estipulado actualmente en el contrato de concesión Portuaria No. 002 de 2005.



Bogotá, Cundinamarca

Buenaventura, Valle del Cauca

Calle 3 # 14-51 Oficina 401
Torre 1 - Terzo
PRY (57) 311 66 06

Calle 3 # 1A-51 Oficina 401 y 402
Edificio 2 - Cosmos Pacifico
PRY (57) 297 88 43



VIII. ANEXOS:

Conforme a lo expuesto, se adjunta con esta comunicación en UN (1) ORIGINAL y SEIS (6) COPIAS los documentos de índole jurídico, financiero y técnico, que soportan la presente solicitud de modificación sustancial al contrato de concesión portuaria No. 002 de 2005, la cual cumple con todos los requisitos establecidos en la legislación vigente.

IX. NOTIFICACIONES:

La sociedad que represento recibirá notificaciones en la carrera 7 No. 75-51 oficina 501 Edificio Terpel de la ciudad de Bogotá D.C y en los correos electrónicos jrios@venturagroup.com y arodriguez@venturagroup.com.

Cordialmente,

Agradezco su amable atención,

ÁLVARO DOMINGO RODRÍGUEZ ACOSTA

C.C No. 19.257.824 de Bogotá
Presidente y Representante Legal

GRUPO PORTUARIO S.A.

NIT. 830.020.263-7

ANEXO: ORIGINAL CON 178 FOLIOS
Y 6 COPIAS DEL ORIGINAL.



Bogotá, Cundinamarca

Carrera # 75-51 Oficina 501
Edificio Terpel
POX (57) 1311 50 00

Buenaventura, Valle del Cauca

Calle 2 # 1A s. 0101 y 0115 402
Edificio 2 - Cosmos Pacífico
POX (57) 297 58 43